

CERTIFICA

| Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el punto de acuerdo 4.14, dictamen XXII-HDA-240/2019 relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). |
|---|
| ACTA No. 39 |
| ANTECEDENTES: |
| 1 Que en fecha 26 de Febrero de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificación Presupuestal de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 |
| 2 Que en fecha 19 de Marzo del año 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento |
| recibió el oficio T-0580/2019 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. |
| Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal |
| respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. |
| Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento |
| 3 Que en fecha del 16 de Agosto del presente año, mediante el oficio IN-CAB/0313/2019, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-854/2019 que contiene las solicitudes en mención |
| 4 Que el día 21 de Marzo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de |
| Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis |
| de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este |
| dictamen bajo los siguientes: |
| CONSIDERANDOS: |
| PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja |
| California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se |
| formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las |
| contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor |
| SECUNDO Our con focultados de los Decidenos es súa el está la O.C |
| de Régimen Municipal para el Estado de Baia California, artículo 72 del Reglamento ^{al d} e |
| nterno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para |
| nterno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia |
| |



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-------QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.------SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN) solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N)., movimientos en razón de la autorización de ampliación al subsidio con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida 41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales ni financieras y destinarse el recurso a la Protocolización de los predios y cambios de propietario de tres predios de Villas de Baja California, con el fin de beneficiar a damnificados en Lomas del Rubí, Lote 4 Manzana 3 Sup. 1750 M2; lote 5 Manzana 3 Sup. 2097.75M2 y Lote 3 Manzana 3 Sup. 2025.41 M2, así como la sustitución de transformador de planta de tratamiento de agua del Fraccionamiento Tijuana Progreso por Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por MAYORIA, el siguiente punto de acuerdo:-----PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N); para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Discos para el Disc presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de \$13'699,134.00 (TRECE MICLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-------



> EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

> > LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.14, DICTAMEN XXII-HDA-240/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL TIJUANA (PROMUN).